

N° int.: 12334330

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N° Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE
A EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1843

OVALLE, 02 de Diciembre de 2019

VISTO: Estos antecedentes, la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera Kenya Nazaret MONSALVE RODRIGUEZ.

TENIENDO PRESENTE a) que a la extranjera se le había rechazado una visación de residencia SUJETA A CONTRATO, y que en virtud de nuevos antecedentes, el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a través del Of N°15720 de fecha 12 de Noviembre de 2019 no ha manifestado objeción alguna para acoger la reconsideración. b) Lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 2.019.233.439 del año 2019.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 35, 130, 132, 142 bis del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 de 29.07.94, todos del Ministerio del Interior; Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la OFICIO RESERVADO N°15720 DEL 12.11.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA a través de la cual se rechazó la visación de residencia SUJETA A CONTRATO a en la condición de TITULAR a Kenya Nazaret MONSALVE RODRIGUEZ de nacionalidad VENEZOLANA.
2. OTÓRGASE visación de residente SUJETA A CONTRATO, por período de 1 año en la condición de TITULAR a la extranjera precedentemente individualizada con su empleador COMERCIAL MARIA ROCIO QUEZADA PASCUAS EIRL.
3. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



IVÁN ESPINOZA BARDAVID
GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ